

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 26** *ORDEN 1395/2015, de 14 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se conceden los premios relativos al VI Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 3512/2014, de 21 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre de 2014), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se modifica la Orden 6171/2011, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras del Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid, y se convoca el VI Torneo Escolar de Debate.

Vista el acta de la Comisión de Selección, reunida en Madrid el día 11 de marzo de 2015,

DISPONGO

Primero

Conceder premios por un importe de 10.350 euros a los centros propuestos en el Acta de la Comisión de Selección que seguidamente se relacionan, por las cuantías que se especifican pormenorizadamente, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1001.15.15013.322O.48500.

CENTROS QUE RECIBEN PREMIO

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
COLEGIO SÁMER CALASANZ. EQUIPO I	VALDEMORO	2.000
COLEGIO MONTPELLIER. EQUIPO I	MADRID	1.000
COLEGIO RETAMAR. EQUIPO II	POZUELO DE ALARCÓN	850
IES EL BURGO DE LAS ROZAS. EQUIPO I	LAS ROZAS	500

CENTROS QUE RECIBEN MENCIÓN

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
COLEGIO RETAMAR. EQUIPO I	POZUELO DE ALARCÓN	200
CENTRO EDUCATIVO FUENLLANA. EQUIPO II	ALCERCÓN	200
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. EQUIPO II	MADRID	200
COLEGIO OBISPO PERELLÓ. EQUIPO II	MADRID	200
COLEGIO FUNDACIÓN CALDEIRO. EQUIPO I	MADRID	200

PREMIOS A LOS PROFESORES PREPARADORES DE LOS CUATRO EQUIPOS MEJOR CLASIFICADOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
COLEGIO SÁMER CALASANZ. EQUIPO I	VALDEMORO	ANA ISABEL IBÁÑEZ GUTIÉRREZ	1.000
COLEGIO MONTPELLIER. EQUIPO I	MADRID	IRENE VERDUGO URBASUS	1.000
COLEGIO RETAMAR. EQUIPO II	POZUELO DE ALARCÓN	PABLO MÉNDEZ MONASTERIO	1.000
IES EL BURGO DE LAS ROZAS. EQUIPO I	LAS ROZAS	GLENDA HUGHES	1.000

MENCIONES A LOS PROFESORES PREPARADORES DE LOS SIGUIENTES CINCO EQUIPOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
COLEGIO RETAMAR. EQUIPO I	POZUELO DE ALARCÓN	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BALDA	200
CENTRO EDUCATIVO FUENLLANA. EQUIPO II	ALCERCÓN	ANA ESTEBAN MONASTERIO	200
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. EQUIPO II	MADRID	JOSÉ ANTONIO LUCAS PIMIENTA	200
COLEGIO OBISPO PERELLÓ. EQUIPO II	MADRID	JUAN LUIS RODRÍGUEZ SERRANO	200
COLEGIO FUNDACIÓN CALDEIRO. EQUIPO I	MADRID	MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ	200

Segundo

Los premios y menciones concedidos se harán efectivos en un único pago. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial con el siguiente desglose:

ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
IES BURGO DE LAS ROZAS EQUIPO I	LAS ROZAS	500
		1.000
TOTAL		1.500

En el caso de los centros privados y concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados, según la relación que a continuación se detalla:

**CENTROS PRIVADOS CON RÉGIMEN DE CONCIERTO EDUCATIVO/CENTROS PRIVADOS
SIN CONCIERTO EDUCATIVO**

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
COLEGIO SÁMER CALASANZ. EQUIPO I	VALDEMORO	2.000 1.000
COLEGIO MONTEPELLIER. EQUIPO I	MADRID	1.000 1.000
COLEGIO RETAMAR. EQUIPOS I Y II	POZUELO DE ALARCÓN	850 1.000 200 200
CENTRO EDUCATIVO FUENLLANA. EQUIPO II	ALCORCÓN	200 200
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. EQUIPO II	MADRID	200 200
COLEGIO OBISPO PERELLÓ. EQUIPO II	MADRID	200 200
COLEGIO FUNDACIÓN CALDEIRO. EQUIPO I	MADRID	200 200
TOTAL		8.850

Tercero

Excluir por renuncia voluntaria a su participación en el certamen a los siguientes centros/equipos:

CENTRO	EQUIPO	LOCALIDAD
IES FRANCISCO UMBRAL	I	CIEMPOZUELOS
IES LEONARDO DA VINCI	I	MAJADAHONDA
COLEGIO TRES OLIVOS	I	MADRID
COLEGIO PAX-CASVI	II	VILLAVICIOSA DE ODÓN
COLEGIO BALDER	II	LAS ROZAS
COLEGIO ARTURO SORIA	II	MADRID
COLEGIO MIRABAL	I y II	BOADILLA DEL MONTE
IES EL ESCORIAL	I y II	EL ESCORIAL
COLEGIO NOVA HISPALIS	I y II	SEVILLA LA NUEVA
COLEGIO GREDOS SAN DIEGO	I	MADRID
REAL COLEGIO NTRA. SRA. DE LORETO	I	MADRID

Cuarto

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control serán los establecidos en el artículo 15 de la Orden 6171/2011, de 25 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de diciembre de 2011), de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Torneo Escolar de Debate.

Quinto

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos, sin perjuicio de las que pueda efectuar el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recur-

so contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 14 de mayo de 2015.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/16.429/15)

